



agosto de 2020 (dos mil veinte). * **Punto Número Diez.** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar con efectos retroactivos, el apoyo a beneficiarios de beca completa del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara. * **Punto Número Once.** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar el celebrar un convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua del estado de Jalisco, en materia de "espacios de Cultura del Agua". * **Punto Número Doce.** Propuesta de punto de acuerdo que turna a la Comisión Edilicias de Hacienda y Patrimonio, para su estudio y dictamen; la propuesta de contrato de suministro y crédito de combustibles y lubricantes, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la empresa denominada "COMBU-EXPRESS, S.A de C.V. * **Punto Número Trece.** Cuenta de la solicitud recibida con fecha 5 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), que presenta el ciudadano Javier Maximiliano González Romero, Director General de Productora y Comercializadora Pollos Maxi, S.A. de C.V. * **Punto Número Catorce.** Dictamen número CE/OPEIU/03/2020 (letras "C", "E", diagonal, letras "O", "P", "E", "I", "U", diagonal, cero, tres, diagonal, dos mil veinte) de la Comisión Edilicia de Obra Pública e Imagen Urbana, el cual, se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación. * **Punto Número Quince.** Dictamen número CE/OPEIU/06/2020 (letras "C", "E", diagonal, letras "O", "P", "E", "I", "U", diagonal, cero, seis, diagonal, dos mil veinte) de la Comisión Edilicia de Obra Pública e Imagen Urbana, el cual, se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación. * **Punto Número Dieciséis.** Presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno) del municipio de Sayula, Jalisco. * **Punto Número Diecisiete.-** Asuntos Generales. * **Punto Número Dieciocho.-** Clausura. Sometido a votación dicho **Orden del Día**, el mismo fue **aprobado por unanimidad** de votos. También fue aprobado por unanimidad de votos, el omitir la lectura y exposición de los asuntos agendados en el orden del día y de los cuales se compartieron los anexos correspondientes previo a esta sesión, dejando solo el espacio para la intervención de los integrantes del Ayuntamiento y abriendo cada punto únicamente para su análisis, discusión, deliberación y votación. Visto lo anterior, se procede al **DESAHOGO** del orden del día como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. * **Punto Número Dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos.** * **Punto Número Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** de votos, se **omita la lectura** de las **actas número 52** (cincuenta y dos), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), y **número 53** (cincuenta y tres), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 11 (once) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), tomando en consideración que las mismas, fue remitidas junto con los anexos de la presente sesión, por tal motivo todos conocen su contenido. En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por mayoría calificada 10 (diez) votos a favor** los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; **1 (un) voto en contra** de la Regidora Licenciada Patricia

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]





García Cárdenas; las **actas número 52** (cincuenta y dos) y **número 53** (cincuenta y tres), en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. **Acordado lo anterior**, la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que el sentido de su voto en contra, es porque en el acta número 53 (cincuenta y tres), en el tema del presunto patronato de agua potable, no le queda claro cómo se llevó a cabo el tema de las votaciones en la delegación de Usmajac, toda vez que no se modificó el punto de acuerdo al respecto; también vota en contra por lo relacionado con la subasta de los bienes municipales, puesto que si bien, se ha explicado el motivos de realizar estas acciones, considera que como Ayuntamiento el mayor deber es conservar y acrecentar los bienes del municipio. * **Punto Número Cuatro.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 274-O/2020 (doscientos setenta y cuatro, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano **Manuel Ceballos Fajardo**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 391-O/2020 (trescientos noventa y uno, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud de la ciudadana **Kassandra Jazmín Gómez Lozano**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Seis.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 422-O/2020 (cuatrocientos veintidós, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano **Demetrio Aldana Fermín**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Siete.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por unanimidad de 11 (once) votos a favor**, ha tenido a bien, **el aprobar y expedir**, en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza el apoyar** con la cantidad de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para sufragar los gastos de reparación del techo de la escuela primaria urbana número 549 (quinientos cuarenta y nueve), "Severo Díaz", ubicada dentro de nuestro municipio; lo anterior, con base a la solicitud de la maestra **María Guadalupe García Rodríguez**, Director de dicho Centro Educativo. **Segundo.** Se **autoriza** que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales, con cargo al presupuesto de egresos en curso, para lo cual notifiqúese al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **Tercero.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración

[Handwritten signature]

 SECRETARÍA GENERAL

[Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin]
 Patricia García Cárdenas
 Enguerran D. Velasco N.
 Betancourt Tobías



establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Once.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **unanimidad de votos, acuerda suscribir un Contrato de Comodato** con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por el establecimiento de un espacio de "Cultura del Agua"; asimismo se **autoriza** al Presidente, Secretario General y Síndico, para que firmen en representación del Municipio de Sayula, Jalisco, el documento en cuestión, con una **vigencia** partiendo del día de la presente Sesión de Ayuntamiento al **30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)**. También se **aprueba** el **designar** al **Síndico Municipal**, licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, como **enlace** para los efectos del citado contrato. * **Punto Número Doce.**- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; la propuesta de contrato de suministro y crédito de combustibles y lubricantes, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la empresa denominada "COMBU-EXPRESS, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Trece.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis de la solicitud presentada con fecha 5 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), por el ciudadano Javier Maximiliano González Romero, Director General de Productora y Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable; ha resuelto **por mayoría calificada de 10 (diez) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y **1(una) abstención** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; **el aprobar y expedir** en los términos siguientes el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** - Se **autoriza el permiso de uso de suelo** a la persona jurídica denominada Productora y Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable, para **instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales** en el inmueble propiedad de la citada persona jurídica, el cual se encuentra ubicado en calle Celso Vizcaíno, sin número, de esta ciudad de Sayula, Jalisco. **Segundo.** Se **autoriza también, a romper pavimento de la calle Celso Vizcaíno**, para la **instalación de tuberías de descarga** de aguas residuales, que son necesarias para la instalación del Sistema citado en el punto anterior de este acuerdo; debiendo pagar los derechos correspondientes que se encuentran señalados en el artículo 72, fracción II de la Ley de Ingresos del municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte), así como también **obligándose a reparar el pavimento** en términos del mismo precepto jurídico. **Tercero. Dicha autorización** queda supeditada a que el propietario cumpla **con todas las obligaciones que, conforme a ley**, le sean requeridas por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de este Municipio, para la autorización del proyecto a ejecutar; así como también a cumplir con las factibilidades en materia de Ecología, Protección Civil, Agua Potable y Alcantarillado, y demás que sean necesarias de acuerdo al marco jurídico aplicable. **Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la a la persona jurídica denominada Productora y

[Handwritten signatures in blue ink]



[Vertical handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Javier Maximiliano González Romero', 'Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña', and 'María Francisca Betancourt López']





Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal; así como al ciudadano Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes. **Quinto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 y 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. * **Punto Número Catorce.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 9** (nueve) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y **2** (dos) **votos en contra** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas y del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir**, en **términos del dictamen número CE/OPEIU/03/2020** (letras "C", "E", diagonal, letras "O", "P", "E", "I", "U", diagonal, cero, tres, diagonal dos mil veinte), de la Comisión Edilicia de Obra Pública e Imagen Urbana, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

Primero. El Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza el cambio de uso de suelo** de área de reserva Urbana a Mediano Plazo(RU-MPE) y el Uso de Granjas y Huertos **para quedar como Uso Mixto Distrital (MD) de los predios** siguientes: **FRACCIÓN A** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **2,456.982 m²** (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con novecientos ochenta y dos milésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** de poniente a oriente en línea de 4 (cuatro) tramos que miden 7.974 (siete punto novecientos setenta y cuatro) + 34.6048 (treinta y cuatro punto seis mil cuarenta y ocho) + 3.384 (tres punto trescientos ochenta y cuatro) + 3.03 (tres punto cero tres) metros lindando estos puntos con la calle Constitución, actualmente calle Daniel Larios. **Al sur:** en 41.242 (cuarenta y uno punto cuatrocientos cuarenta dos) metros con fracción D, de las que se subdividió la fracción II. **Al oriente:** en línea de 4 (cuatro) tramos que miden de norte a sur 4.022(cuatro punto cero veintidós) + 17.756(dieciséis punto setecientos cincuenta y seis) + 17.785 (diecisiete punto setecientos ochenta y cinco) + 19.289 (diecinueve punto doscientos ochenta y nueve) metros con fracción III. **Al poniente:** en línea de norte a sur que mide 12.196 (doce punto ciento noventa y seis) + 22.565 (veintidós punto quinientos sesenta y cinco) + 15.133 (quince punto ciento treinta y tres) metros con fracción I. **FRACCIÓN B** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **6,812.85 m²** (seis mil ochocientos doce con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al noreste:** en 163.681 (ciento sesenta y tres punto seiscientos ochenta y uno) metros con fracción D, de las que se subdividió la fracción II. **Al sur:** en línea que tiene dos ligeros quiebres, en 5 (cinco) tramos que miden de poniente a oriente en 58.906 (cincuenta y ocho punto novecientos seis) metros, sigue en línea ligeramente inclinada al noreste en 4.28 (cuatro punto veintiocho) metros, sigue al oriente en 49.306 (cuarenta y nueve punto trescientos seis) metros sigue en línea ligeramente inclinada al sureste en 4.28

Maria Francisca Betancourt Lopez
Francisca N. Velasco N.
Luis Martín Fajardo Dueñas
Oscar Daniel Carrión Calvario
Víctor Manuel Cerón Quintero

[Signature]

 SECRETARIA GENERAL





(cuatro punto veintiocho) metros y sigue al oriente en 15.025 (quince punto cero veinticinco) metros con fracción III. **Al oriente:** en 12.344 (doce punto trescientos cuarenta y cuatro) metros con fracción D, de las en que se subdividió la fracción II. **Al sureste:** en 69.303 (sesenta y nueve punto trescientos tres) metros con prolongación calle J. Jesús Figueroa Torres. **Al noroeste:** en 30.788 (treinta punto setecientos ochenta y ocho) metros con fracción C, de las en que se subdividió la fracción II. **FRACCIÓN C** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **4,133.853 m²** (cuatro mil ciento treinta y tres con ochocientos cincuenta y tres milésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** de poniente a oriente en línea de 14 (catorce) tramos que mide 6.202 (seis punto doscientos dos) + 6.202 (seis punto doscientos dos) + 7.984 (siete punto novecientos ochenta y cuatro) + 7.984 (siete punto novecientos ochenta y cuatro) + 6.983 (seis punto novecientos ochenta y tres) + 6.983 (seis punto novecientos ochenta y tres) + 8.419 (ocho punto cuatrocientos diecinueve) + 2.737 (dos punto setecientos treinta y siete) + 2.172 (dos punto ciento setenta y dos) + 5.496 (cinco punto cuatrocientos noventa y seis) + 5.496 (cinco punto cuatrocientos noventa y seis) + 11.819 (once punto ochocientos diecinueve) + 11.819 (once punto ochocientos diecinueve) + 10.518 (diez punto quinientos dieciocho) metros con calle Constitución, actualmente calle Daniel Larios. **Al sureste:** en 109.425 (ciento nueve punto cuatrocientos veinticinco) metros con prolongación calle J. Jesús Figueroa Torres. **Al oriente:** en líneas de norte a sur que miden 25.76 (veinticinco punto setenta y seis) + 3.117 (tres punto ciento diecisiete) metros sigue en línea al suroeste en 3 (tres) tramos irregulares que miden 22.658 (veintidós punto seiscientos cincuenta y ocho) + 5.372 (cinco punto trescientos setenta y dos) metros con fracción I y 30.783 (treinta punto setecientos ochenta y tres) metros con fracciones D y B, de las que se subdividió la fracción II. **Segundo.** Dicha autorización queda supeditada a que el propietario cumpla con todas las obligaciones que, conforme a ley, le sean requeridas por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de este Municipio, para la autorización del proyecto a ejecutar; así como también a cumplir con las factibilidades en materia de Ecología, Protección Civil, Agua Potable y Alcantarillado, y demás que sean necesarias de acuerdo al marco jurídico aplicable. **Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Fabián Javier García González, Administrador General Único de la empresa denominada "La Urraquiza Sociedad Anónima de Capital Variable"; así como al Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 10 y 247 del Código Urbano para el estado de Jalisco, así como artículos 1, 2, 24, fracción XVI, 62, fracción II, 64 y 268 del Reglamento Estatal de Zonificación. * **Punto Número Quince.-** En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señala que está de acuerdo en el cambio de uso de suelo, pero previo, a que se autorice el proyecto definitivo, solicita se cuente con todos los permisos, federales, estatales y municipales para la instalación de la pretendida gasolinera. La Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, señala que está de acuerdo con lo manifestado por el Alcalde y puesto que es necesario que se tengan todos los permisos. Manifestado lo anterior El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Javier García González
 Rodrigo Ponce Bernabé
 Fabián Javier García González
 Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
 Oscar Daniel Carrión Calvario
 Betancourt López
 María...



Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
02	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+254.33 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE SOL, COMETA Y FIRMAMENTO EN LA COLONIA EL VERGEL, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 837,344.03

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter estatal**, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.2 Diecisiete Punto Dos.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente **y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)**, ha tenido a bien, el **aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter estatal**, en la modalidad de **Administración Directa**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
04	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES (CON MACHUELO) DEK KM. 0+0.00 AL 0+280.01 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE SAUCE, EN LA COLONIA LOMAS DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 282,271.04

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter estatal**, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Javier...', 'Enoncar...', and 'Mina...'.



la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.3 Diecisiete Punto Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el aprobar y expedir por unanimidad de votos, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal, en la modalidad de Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
01	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+ 999.84 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE HERRERA Y CAIRO, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 2,294,886.42

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter estatal, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.4 Diecisiete Punto Cuatro.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el aprobar y expedir por unanimidad de votos, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal, en la modalidad de Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
--------	----------------------------------	-----------------

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top signature: [Illegible]
 - Middle signature: [Illegible]
 - Bottom signature: [Illegible]
 - Vertical note: "F. Vences A. Velasco A."
 - Vertical note: "María Francisca Betancourt López"

Large handwritten signature on the right side of the page.





03	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+230.00 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE EUCALIPTO EN LA COLONIA EL VERGEL, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 585,498.51
----	---	---------------

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter estatal**, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.5 Diecisiete Punto Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 219/2020 (doscientos diecinueve, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos del RAMO 33** (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
28	CONSTRUCCIÓN ÁREA RECREATIVA EN LA UNIDAD HERIBERTO ANGUIANO DE LA FUENTE, GIMNASIOS, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y CAMINAMIENTOS DE CONCRETO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.	\$ 1,151,560.00

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del **RAMO 33** (treinta y tres). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Francisco Betancourt Lopez' and 'Enrique N. Velasco']





25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.6 Diecisiete Punto Seis.**- El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 220/2020 (doscientos veinte, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
29	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION, ALUMBRADO, LOSAS DE CONCRETO, REMODELACION DE SANITARIOS, Y REFORESTACION EN LA UNIDAD HERIBERTO ANGUIANO DE LA FUENTE, EN LA CABECERA DEL MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.	\$ 400,000.00

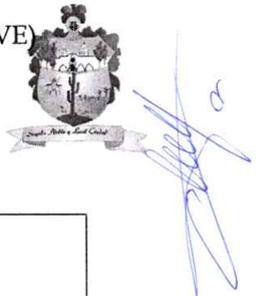
Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter municipal**, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la partida presupuestal número: 8270-4401-OP01-0300-6132 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.7 Diecisiete Punto Siete.**- El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 220/2020 (doscientos veinte, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter estatal**, a ejecutarse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
29	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS CALLES MORELOS Y	\$ 4,000,095.99

Emilio Hernández
Fernando A. Velasco A.
Maria Rosalva Beltrán López

[Firma]





MATAMOROS EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MPIO DE SAYULA, JALISCO.

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se ejecutarán con base al convenio de colaboración suscrito entre el Municipio y el Estado **Tercero.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, inclusive el convenio de colaboración respectivo. **Quinto.** Lo anterior, se acuerda en términos de los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto Número 17.8 Diecisiete Punto Ocho.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis de la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, la cual cuenta con la anuencia del Sindicato Mayoritario de este Ente Público; ha tenido a bien, **el aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza** el establecer un **periodo vacacional** para el **personal administrativo** de este Ayuntamiento, a llevarse a cabo **del 17** (diecisiete) al **31** (treinta y uno) de **diciembre** de **2020** (dos mil veinte), para que, de este, disfruten aquellos servidores públicos que desempeñan estas funciones y a los cuales se les adeudan su primer o segundo periodo vacacional correspondiente al año 2020 (dos mil veinte), computándose dicho termino como vacaciones efectivamente disfrutadas, mismas que se registrarán por lo establecido en el presente acuerdo y por la normatividad de la materia. **Segundo.** Se **aprueba el establecer guardias** en las áreas necesarias, para la tramitación de los asuntos pendientes, de acuerdo a las determinaciones de cada Titular de estas, las cuales se conformarán, de preferencia, con los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones y siguiendo el criterio de preferencia de aquellos que tiene mayor antigüedad. **Tercero.** Los **titulares o encargados** de las áreas del Ayuntamiento, que cuenten con **personal operativo o de campo**, de acuerdo a sus determinaciones y a las necesidades del servicio, **procuraran** que los servidores públicos a su cargo, **disfruten** de su segundo **periodo vacacional** de esta anualidad, en un término **similar al establecido** para el personal administrativo; pero debiendo en todo momento privilegiarse la correcta función de los servicios públicos municipales. **Cuarta.** Se **ordena**, dar la **debida difusión** a este acuerdo, a efecto de que la ciudadanía contemple el periodo en que le personal del Ayuntamiento se encontrara de vacaciones. **Quinta.** Notifíquese este acuerdo al ciudadano Oficial Mayor Administrativo, para que se sirva comunicar el presente a los titulares y encargados de área, a los representantes sindicales, y para los efectos de su cumplimiento. **Sexto.** Lo anterior se acuerda de conformidad a lo establecido por los artículos 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 9, fracción IV y 40 de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; y 26 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. * **Punto Número 17.9 Diecisiete Punto Nueve.-** El Pleno del Ayuntamiento, previo análisis correspondiente, ha tenido a bien **el aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza la reparación** del **pozo profundo de agua** potable ubicado dentro del inmueble de propiedad municipal denominado "Unidad Deportiva Marcelino García Barragán", en la Delegación de Usmajac, de esta municipalidad; mismo que sufrió una

[Handwritten signature]

 SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 F. Noriega N. Velasco A.
 Loreto Infante
 María Domínguez Betancourt López





descompostura y el cual se encarga abastecer el citado espacio público. **Segundo.** Se **aprueba** **destinar** la cantidad de hasta \$ 76,900.00 (setenta y seis mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), para sufragar los gastos a generarse por el pago del servicio de reparación y compra de refacciones del pozo profundo de agua potable. **Tercero.** Se **autoriza** que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales, con cargo al presupuesto de egresos en curso. **Cuarto.** Se **aprueba** que la contratación del servicio se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, facultándose al Presidente municipal a elegir al proveedor que represente la mejor opción para el municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad. **Quinto.** Notifíquese al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.10 Diecisiete Punto Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento por **unanimitad de 11 (once) votos a favor aprueba** la propuesta del Síndico Municipal, licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, por lo cual ha tenido a bien **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. Primero.** Se **establece** que, para conmemoración al día internacional de erradicación de la violencia contra la mujer, los días 25 (veinticinco) de cada mes, las y los servidores públicos municipales, deberán de portar una prenda de vestir o un distintivo de color naranja. **Segundo.** **Notifíquese** al ciudadano Oficial Mayor Administrativo, para que vigile el correcto y exacto cumplimiento del presente acuerdo. **Tercero.** Se modifica, para quedar en los términos antes expuestos, el Acuerdo de Ayuntamiento, recaído en el punto de Asuntos Generales número 11.3 (once punto tres), del Acta número 52 (cincuenta y dos), correspondiente a la Sesión de Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte). * **Punto Número 17.11 Diecisiete Punto Once.-** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad votos**, el facultar al Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, a negociar con los actores del juicio que se sigue en contra de este Ente Público, seguido bajo expediente número 317/2010- IV (trescientos diecisiete, diagonal, dos mil diez, guion, letras "I", "V") del índice del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de llegar a un convenio para finiquitar el citado procedimiento jurisdiccional, el cual, previo a ser firmado y ratificado ante la autoridad judicial competente, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en tal virtud, el Síndico Municipal, hará llegar las propuestas de convenio, para que estas, sean analizadas, discutidas y en su caso, aprobadas. * **Punto Número Dieciocho.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; cuando son las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte).----- CONSTE.

Enerson A. Novas A.
Maria Krystina Betonant Lopez

[Signature]

[Signatures]

